 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015</b>	CÓDIGO: RGN07-02
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD\_103\_34\_14

### **RESOLUCIÓN No. CI 2025-0932 DEL OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2025**

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-0932**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 47438400, exigibilidad Pagaré No. 47438400.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,


#### **CONSIDERANDO**

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el Pagaré No. 47438400 objeto del presente acto, fue endosado por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) al Departamento de Casanare y que este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que, el Pagaré No. 47438400 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor (a) **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47438400**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el señor (a) **BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74858419**, en calidad de codeudor (a).

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 47438400, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.864.000,00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015</b>	CÓDIGO: RGN07-02
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, el Pagaré No. 47438400 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47438400** y **BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74858419** por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 47438400:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.864.000,00) M/CTE.**
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de julio de 2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 1 de agosto de 2024 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

**SEGUNDO:** Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015</b>	CÓDIGO: RGN07-02
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

**TERCERO:** Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47438400** y **BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74858419**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades bancarias, limitándose la medida a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$5.854.961.00) M/CTE.**

**CUARTO:** Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **SMQ-13C**, propiedad del ejecutado (a) **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47438400**.

Librense los oficios correspondientes a la Autoridad de Tránsito de Aguazul – Casanare.

**QUINTO:** Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **HVW-207**, propiedad del ejecutado (a) **BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74858419**.

Librense los oficios correspondientes a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá.

**SEXTO:** OFICIAR a **EPS SANITAS**, para que informe si el (la) señor (a) **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 47438400**, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador.

**SÉPTIMO:** NOTIFICAR este mandamiento de pago a los usuarios ejecutados, previa citación dirigida a la dirección Carrera 14a No. 38-65 de Yopal - Casanare, de los ejecutados **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ** y **BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

**OCTAVO:** Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

**NOVENO:** Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.  
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015</b>	CÓDIGO: RGN07-02
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Dada en Yopal - Casanare, el día ocho (08) de octubre del año 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
por KAREN ANDREA  
ESPINOSA SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO  
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

*Revisó: Brayan A. Walteros Camargo*

*Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.*

*Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello*

*Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025*

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:  
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

**Pagare No. 47438400**

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	27-01-2004	Valor credito	2,864,000	Saldo credito	3,951,065	Plazo	12	M
Cliente	47438400	BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ				Saldo Capital	2,864,000			
Direccion	Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	24-08-2004	Fecha vencimiento	30-07-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3209787014 / /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		21-08-2025				
Valor cuota	249,188	Tipo credito	ICETEX		Plazo	12 - Meses				

## Codeudores

74858419 BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR 3114427702 6358315 KR 14 A # 38 - 65 BR LOS ALMENDROS - YOPAL

## DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		197,553
12	30-07-2024	435	INTERES CORRIENTE	1,641	1,641
12	30-07-2024	435	CAPITAL	248,252	248,252
12	30-07-2024	435	INTERES MORATORIO		59,595
11	30-06-2024	465	INTERES MORATORIO		63,240
11	30-06-2024	465	INTERES CORRIENTE	3,374	3,374
11	30-06-2024	465	CAPITAL	245,814	245,814
10	30-05-2024	496	CAPITAL	244,309	244,309
10	30-05-2024	496	INTERES MORATORIO		66,960
10	30-05-2024	496	INTERES CORRIENTE	4,879	4,879
9	30-04-2024	526	INTERES CORRIENTE	6,698	6,698
9	30-04-2024	526	CAPITAL	242,490	242,490
9	30-04-2024	526	INTERES MORATORIO		70,592
8	30-03-2024	557	INTERES MORATORIO		74,371
8	30-03-2024	557	INTERES CORRIENTE	8,075	8,075
8	30-03-2024	557	CAPITAL	241,113	241,113
7	29-02-2024	587	CAPITAL	239,530	239,530
7	29-02-2024	587	INTERES MORATORIO		78,012
7	29-02-2024	587	INTERES CORRIENTE	9,658	9,658
6	30-01-2024	617	INTERES CORRIENTE	11,602	11,602
6	30-01-2024	617	INTERES MORATORIO		81,653
6	30-01-2024	617	CAPITAL	237,586	237,586
5	30-12-2023	648	INTERES CORRIENTE	12,790	12,790
5	30-12-2023	648	INTERES MORATORIO		85,931
5	30-12-2023	648	CAPITAL	236,398	236,398
4	30-11-2023	678	INTERES CORRIENTE	14,817	14,817
4	30-11-2023	678	CAPITAL	234,371	234,371
4	30-11-2023	678	INTERES MORATORIO		89,073
3	30-10-2023	709	CAPITAL	233,307	233,307
3	30-10-2023	709	INTERES CORRIENTE	15,881	15,881
3	30-10-2023	709	INTERES MORATORIO		93,351
2	30-09-2023	739	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		17,989
2	30-09-2023	739	CAPITAL	231,199	231,199
2	30-09-2023	739	INTERES MORATORIO		96,992
1	30-08-2023	770	CAPITAL	229,631	229,631
1	30-08-2023	770	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		19,557
1	30-08-2023	770	INTERES MORATORIO		100,334
<b>TOTAL</b>					<b>4,148,618</b>

## SALDOS CONSOLIDADOS

GACO Gastos de cobranza 197,553

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:  
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG


**Pagare No. 47438400**

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	27-01-2004	Valor credito	2,864,000	Saldo credito	3,951,065	Plazo	12	M
Cliente	47438400	BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ				Saldo Capital	2,864,000			
Direccion	Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	24-08-2004	Fecha vencimiento	30-07-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3209787014 / /				
Abogado					Fecha ultima instancia juridica	21-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo	12 - Meses				

74858419 BARRERA ALFONSO JOSE ALDEMAR 3114427702 6358315 KR 14 A # 38 - 65 BR LOS ALMENDROS - YOPAL

**DETALLE DE SALDOS**

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
<b>SALDOS CONSOLIDADOS</b>					
1			CAPITAL	2,864,000	
2			INTERES CORRIENTE	89,415	
32			INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	37,546	
4			INTERES MORATORIO	960,104	
			<b>TOTAL</b>	<b>4,148,618</b>	

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB</b>	CÓDIGO: RGN07-09
	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD\_103\_34\_14

Yopal, 07 de julio de 2026

• 20 260 21573

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 08 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0932 al ejecutado **BLANCA PATRICIA MORENO MARTINEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO. DOCUMENTO
MORENO MARTINEZ	BLANCA PATRICIA	47.438.400

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del 07 de julio al 14 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.

  
**CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA**  
**PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).**  
**(Resolución 130 del 30 de junio 2026)**

Proyectó: Sara Natalia Sandoval Pardo  
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 024 del 2026

Revisó: Brayan A. Walleros  
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 de 2026.



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.  
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co